



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de agosto de 2017.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 28 /2017

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015; la Disposición SGGyAF N° 24/2017 y el Expediente CCAMP N° 56/16 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto de la presente tramita la contratación por DOCE (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda y mejoras en los ascensores existentes en los edificios sitios en las calles Arias N° 4491 y Combate de los Pozos N° 155 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que, a los fines citados, mediante Disposición SGGyAF N° 24/2017, esta Secretaría General autorizó el llamado a Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2017 para la referida contratación, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y demás Anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$364.867) IVA incluido.

Que, de conformidad con lo allí establecido, a fojas 181/190 se cursaron invitaciones para participar de dicho procedimiento a CUATRO (4) proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro correspondiente -ASCENSORES TESTA S.A. (CUIT N° 30-55541552-0), ASCEN-SUR S.R.L. (CUIT N° 30-62490584-5), ASCENSORES

LEMA SERVITEC S.R.L. (CUIT N° 30-70229745-8) y ASCENSORES LA PLATA S.R.L. (CUIT N° 30-68460851-3)- y a la firma EXCELL ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-70889526-8).

Que es dable señalar que no se ha invitado a participar en aquél a la empresa adjudicataria anterior, debido a diversas irregularidades en el cumplimiento del servicio en cuestión -conforme se desprende de los informes de fojas 35, 192/197 y 470/485-.

Que el día 5 de julio de 2017 tuvo lugar la visita obligatoria a los edificios en donde se prestará el servicio, habiendo concurrido las empresas ASCENSORES LEMA SERVITEC S.R.L., ASCENSORES TESTA S.A., ASCENSORES LA PLATA S.R.L. y ASCEN-SUR S.R.L. (fojas 198/201).

Que en el Artículo 6° de la precitada Disposición SGGyAF N° 24/2017 se estableció el día 11 de julio del corriente año como fecha límite para la recepción de las ofertas.

Que al vencimiento del plazo fijado para el envío de las ofertas -en presencia de representantes de la Dirección General de Auditoría Interna del MINISTERIO PÚBLICO, a los fines de realizar el control concomitante del procedimiento-, a fojas 419/420, se procedió a la apertura de las ofertas recibidas, habiéndose presentado las siguientes: 01- ASCENSORES LEMA SERVITEC S.R.L., 11/07/17, 11:20 hs., PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$299.400), agregada a fojas 205/223; 02- ASCEN-SUR S.R.L., 11/07/17, 11:25 hs., PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$256.400), obrante a fojas 224/283; 03- ASCENSORES TESTA S.A., 11/07/17, 11:45 hs., PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$286.200), adjunta a fojas 284/343 y 04- ASCENSORES LA PLATA S.R.L., 11/07/17, 11:55 hs., PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$319.530), anexa a fojas 344/418.

Que, a fojas 425, se labró el Acta de Apertura OTA N° 02/2017 con el detalle de las ofertas recibidas en el marco de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2017, advirtiéndose allí lo siguiente: 01- ASCENSORES LEMA SERVITEC S.R.L., restaba presentar la documentación requerida por los literales c), e), g), h) e i) del Punto 11.1. del PByCP, consignar el domicilio real y constituido, teléfono y correo electrónico en el Formulario Original para Cotizar y acompañar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales; 02- ASCEN-SUR S.R.L., restaba presentar la documentación requerida por el literal h) del





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Punto 11.1. del PByCP y consignar el domicilio real en el Formulario Original para Cotizar; 03- ASCENSORES TESTA S.A., restaba presentar la documentación requerida por el literal i) del Punto 11.1. del PByCP y 04- ASCENSORES LA PLATA S.R.L., restaba presentar la documentación requerida por los literales c), e) y g) del Punto 11.1. del PByCP, acompañar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y surgían diferencias entre los precios unitario y total consignados en el sub-renglón 1.8, debiendo tenerse al precio unitario como precio cotizado -conforme lo estipulado en el subíndice 3 del inciso b) del Artículo 106 de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015-, ascendiendo el monto total de la oferta -con la corrección efectuada- a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$319.630).

Que, en virtud de las carencias advertidas en la documentación acompañada, mediante las Notas OTA Nros. 113/17, 114/17, 115/17 y 116/17, se procedió a intimar a los oferentes la presentación de la misma, de conformidad con lo previsto por el apartado 4. del Artículo 38 de la precitada reglamentación.

Que a fojas 436/442, 443/446, 447/457 y 458/466 las empresas respondieron las intimaciones cursadas enviando la totalidad de la documentación cuya remisión fuera requerida, con excepción de la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L., quien no presentó la exigida por el literal g) del Punto 11.1. del PByCP.

Que, seguidamente, a fojas 468 se elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas del cual se desprende que la perteneciente a la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L. no ha cumplimentado la totalidad de los requisitos previstos por el PByCP que rige la presente contratación, por lo que resulta inadmisibles, y la firma ASCENSORES LEMA SERVITEC S.R.L. acompañó una solicitud de Certificado Fiscal para Contratar de fecha 19 de julio de 2017, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el literal e) del Punto 11.1. del PByCP y el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones

Generales (PByCG); en tanto, las restantes ofertas presentadas reúnen los requerimientos formales y son admisibles técnicamente.

Que, realizada la comparación técnica y económica entre las ofertas admisibles, la formulada por la firma ASCEN-SUR S.R.L. resultó la más conveniente, atento que en condiciones técnicas similares, su propuesta económica ha sido la más baja, resultando un VEINTINUEVE CON SETENTA Y TRES POR CIENTO (29,73%) inferior al presupuesto oficial, por lo que se estima procedente adjudicar a dicha empresa la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2017.

Que, en función de ello, de conformidad con lo prescripto por el artículo 12 del PByCG, resulta innecesario aguardar el plazo allí previsto para expedirse sobre la oferta ASCENSORES LEMA SERVITEC S.R.L. y pronunciarse sobre el resultado de la contratación.

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado, el gasto correspondiente y disponga lo pertinente con respecto a las ofertas presentadas y la contratación de marras.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de *"5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP"*, y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, oportunamente intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP -en los términos previstos en la Ley N° 70- informando a fojas 147 que en la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos de MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- se cuenta con disponibilidad suficiente para el presente ejercicio; adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejando constancia de que se incluyeron provisiones para la formulación del presupuesto del siguiente ejercicio.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2017 para la contratación por DOCE (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda y mejoras en los ascensores existentes en los edificios sitios en las calles Arias N° 4491 y Combate de los Pozos N° 155 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Recházase la oferta de la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L. (CUIT N° 30-68460851-3), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a la firma ASCEN-SUR S.R.L. (CUIT N° 30-62490584-5) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2017 "*Contratación por doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda y mejoras en los ascensores existentes en los edificios sitios en las calles Arias 4491 y Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.*: **Sub-renglón N° 1.1:** *Servicio mensual y a demanda de conservación y mantenimiento técnico del ascensor existente en el edificio sito en la calle Arias 4491 de la C.A.B.A., por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$57.600) IVA incluido;* **Sub-renglón N° 1.2:** *Servicio mensual y a demanda de conservación y mantenimiento técnico de los dos (2) ascensores existentes*

en el edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$115.200) IVA incluido; **Sub-renglón N° 1.3:** Servicio semestral de conservación y mantenimiento técnico del ascensor existente en el edificio sito en la calle Arias 4491 de la C.A.B.A., por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) IVA incluido; **Sub-renglón N° 1.4:** Servicio semestral de conservación y mantenimiento técnico de los dos (2) ascensores existentes en el edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800) IVA incluido; **Sub-renglón N° 1.5:** Provisión e instalación de barreras multihaz en los dos (2) ascensores existentes en el edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS (\$23.400) IVA incluido; **Sub-renglón N° 1.6:** Reemplazo del sistema de luminarias existentes por luminarias led en los dos (2) ascensores existentes en el edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800) IVA incluido; **Sub-renglón N° 1.7:** Revisión integral de la totalidad de los pulsadores de los dos (2) ascensores existentes en el edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200) IVA incluido y **Sub-renglón N° 1.8:** Provisión e instalación de balanzas pesa-carga en los dos (2) ascensores existentes en el edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000) IVA incluido, ascendiendo el monto total a adjudicar a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$256.400) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$256.400), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2017 y 2018.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyese a la Oficina Técnico Administrativa a efectos de que proceda a la readecuación de la afectación preventiva realizada.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; notifíquese a los oferentes; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -a través del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa de la FISCALÍA GENERAL, el Sr. Secretario General de Administración de

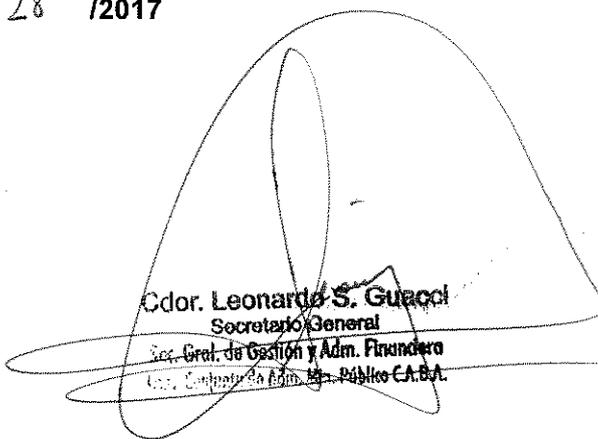




Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

la DEFENSORÍA GENERAL y la Sra. Secretaria General de Coordinación Administrativa de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR-, a la Oficina Técnico Administrativa y a la Unidad de Coordinación Edilicia y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 28 /2017


Cdr. Leonardo S. Guacci
Secretario General
Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera
Com. Conjunta de Adm. M. Público C.A.B.A.

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

